



DECRETO N°

459

TEMUCO, 13 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **04.01.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ROMINA ARLETH AEDO GARAY**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4826 de fecha **22.12.2022** aprueba el Proyecto de Actividades denominado **HABITABILIDAD**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ROMINA ARLETH AEDO GARAY		
C. IDENTIDAD	[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD MAYOR		
PERIODO	INICIO	17.01.2023	TERMINO 30.09.2023
JEFATURA DIRECTA			
FUNCIONES ESPECIFICAS			
<p>1. IDENTIFICAR Y LEVANTAR UNA PROPUESTA DE FAMILIAS POTENCIALES PRESELECCIONADAS ACORDE A LOS CRITERIOS TECNICOS DE FOCALIZACION ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA, EN COORDINACION A LOS PROFESIONALES DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, LA CUAL DEBE SER PRESENTADA A TRAVES DEL SISTEMA INFORMATICO DE HABITABILIDAD PARA LA APROBACION DE LA SEREMI</p> <p>2. CONTACTAR A LAS FAMILIAS SELECCIONADAS PARA QUE ESTAS FIEMNE EL DOCUMENTO "CARTA DE ACEPTACION" EN EL QUE ACCEDEN A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA Y LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO CONSTRUCTIVO SOCIAL, ASI COMO TAMBIEN LA FIRMA DEL DOCUMENTO "CONSENTIMIENTO INFORMADO" RELATIVO AL INGRESO DE LA INFORMACION EN EL SISTEMA INFORMATICO DE HABITABILIDAD. UNA VEZ QUE LAS FAMILIAS SEAN DIAGNOSTICADAS, SE DEBE INFORMAR OPORTUNAMENTE RESPECTO A SU PROYECTO INTEGRAL FAMILIAR, ASI COMO LOS PLAZOS Y LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN SUS VIVIENDAS.</p> <p>3. ELABORAR EL PROYECTO DE INTERVENCION COMUNAL, EL CUAL DEBE SER INGRESADO EN EL SISTEMA INFORMATICO DE HABITABILIDAD, PARA SU REVISION EN MESA TECNICA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE EJECUCION, ASI COMO SUS POSIBLES MODIFICACIONES.</p> <p>4. EJECUTAR LAS SOLUCIONES Y ASESORIAS DE HABITABILIDAD DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS O PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, SEGUN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS TECNICOS DEL PROPGRAMA, ORIENTACIONES TECNICAS ENTRE OTROS, ENTREGADOS A TRAVES DEL SISTEMA DE GESTION DE CONVENIOS.</p> <p>5. ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES TECNICOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS DISPONIBLES EN PLATAFORMA SIGEC</p>			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$11.889.447
ENERO	\$ 699.375		
FEBRERO	\$ 1.398.759		
MARZO	\$ 1.398.759		
ABRIL	\$ 1.398.759		
MAYO	\$ 1.398.759		
JUNIO	\$ 1.398.759		
JULIO	\$ 1.398.759		
AGOSTO	\$1.398.759		
SEPTIEMBRE	\$ 1.398.759		
OCTUBRE	\$		
NOVIEMBRE	\$		
DICIEMBRE	\$		
IMPUTACION	214.05.06.003.009	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$11.889.447.- (Once millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.009 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL(9)

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

